Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Administración
Archivo General del Estado de Oaxaca

INFORME ANUAL AL CUMPLIMIENTO DEL PADA 2020

INTRODUCCIÓN:

El presente Informe Anual muestra las acciones realizadas por el Área Coordinadora de Archivos, en conjunto con los Responsables de los Archivos de Trámite y Concentración del Archivo General del Estado de Oaxaca, respecto a las actividades de mejoramiento continuo y actualización y de los servicios documentales y archivísticos, contempladas en el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2020; dicho PADA fue aprobado durante la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de enero de 2020 y en él, se establecieron las actividades sobre las que a continuación se informa.

MARCO LEGAL:

En cumplimiento con el Capítulo V, de la planeación de materia archivística, artículo 26 de la Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018: **"Los sujetos obligados deberán elaborar un Informe Anual detallando el cumplimiento del Programa Anual y publicarlo en su portal electrónico a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año de la ejecución de dicho programa";** y al artículo 25 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca publicada el 15 de febrero de 2020, en ese contexto se emite el siguiente Informe Anual, en el cual se presenta el resumen de las actividades desarrolladas en el Archivo General del Estado, en materia de organización de archivos, durante el ejercicio 2020.

SESIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2020 EN EL AGEO

SESIÓN	FECHA
1ª. SESIÓN ORDINARIA DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS.	24 – enero – 2020

ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PADA 2020 DEL AGEO

ACTIVIDAD
1.- Establecimiento del Grupo Interdisciplinario
2.- Capacitaciones y Asesorías Archivísticas
3.- Baja Documental
4.- Actualización de los instrumentos de Control y Consulta Archivística
5.- Transferencias Primarias
6.- Diagnóstico de riesgos para el cumplimiento del PADA.

❖ **ACTIVIDAD 1.- ESTABLECIMIENTO DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO:**

- Para dar cumplimiento a las actividad 1 establecida en el Programa Anual del Desarrollo Archivístico, para llevar a cabo durante el año 2020 en materia archivística, y con base en los artículos 11, fracc. V y 50 de la Ley General de Archivos; artículo 11 fracción V y 48 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, con fecha 25 de febrero de 2020, se llevó a cabo la Instalación del Grupo Interdisciplinario del Archivo General del Estado de Oaxaca.

Como evidencia, se anexa copia del Acta de Instalación y fotos. ANEXO I

❖ **ACTIVIDAD 2.- CAPACITACIONES Y ASESORIAS ARCHIVÍSTICAS:**

- Para dar cumplimiento a la actividad No. 2 establecido en el Programa Anual de Desarrollo Archivístico del Archivo General del Estado de Oaxaca y con base en los artículos 27 y 28, fracción VII de la Ley General de Archivos y artículos 26 y 27 fracción VII de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, con fecha 02 de marzo de 2020, los integrantes del SIA del AGEO, recibieron la Capacitación sobre **"Baja Documental"** por parte del personal de la Dirección de Clasificación de Archivos.

Como evidencia, se anexa copia de circular No. SA/AGEO/DG/SIA/005/02/2020 de fecha 12 de febrero de 2020 y fotos. ANEXO II

- Para dar cumplimiento a la actividad No. 2 establecido en el Programa Anual de Desarrollo Archivístico del Archivo General del Estado de Oaxaca y con base en los artículos 27 y 28 fracción VII de la Ley General de Archivos y artículos 26 y 27 fracción VII de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, con fecha 05 y 06 de marzo de 2020, los integrantes del SIA del AGEO, recibieron la Capacitación denominada **"Cuadro General de Clasificación Archivística"** la cual fue impartida por parte del personal de la Dirección de Clasificación de Archivos.

Como evidencia, se anexa copia de circular No. SA/AGEO/DG/SIA/C/004/02/2020, lista de asistencia y fotos. ANEXO III

- Para dar cumplimiento a la actividad No. 2 establecido en el Programa Anual de Desarrollo Archivístico del Archivo General del Estado de Oaxaca y con base en los artículos 27 y 28 fracción VII de la Ley General de Archivos y artículos 26 y 27 fracción VII de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, con fecha 17 de noviembre de 2020, los integrantes del SIA y miembros del Grupo interdisciplinario del AGEO, recibieron la Capacitación denominada **"Guía de Archivo Documental "** por parte del personal de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

Se anexa como evidencia, capturas de pantalla. ANEXO IV

❖ **ACTIVIDAD 3.- BAJA DOCUMENTAL:**

Debido a la situación Sanitaria que se vive en la actualidad a nivel mundial y siendo que con fecha 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró estado de emergencia en México, por virus Covid-19, haciéndose extensa al Estado de Oaxaca y decretándose de forma oficial la cuarentena para los inmuebles dependientes de la Administración Pública Estatal, nos vimos en la necesidad de suspender todas las actividades presenciales, por lo que el proceso de **"Baja Documental"** tuvo que ser pospuesto.
Se anexa como evidencia Decreto.- Por el que se Dictan las medidas Urgentes Necesarias para la conservación de la Salubridad Pública del Estado de fecha 25 de marzo del año 2020, como ANEXO V

❖ **ACTIVIDAD 4.- ACTUALIZACION DE LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y CONSULTA ARCHIVISTICA:**

Para dar cumplimiento a esta actividad y con base en el art. 31 fracción VI de la Ley General de Archivos, y con fecha 06 de enero del 2020, mediante memorándum se le solicitó a todos los integrantes del SIA que revisaran los Instrumentos Archivísticos vigentes y que de acuerdo a sus atribuciones y a su consideración, si tenían alguna propuesta de modificación a los mismos.

Recibiendo 4 propuestas, se empezó con el proceso de evaluación de las propuestas.

Debido a la situación Sanitaria que se vive en la actualidad a nivel mundial y siendo que con fecha 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró estado de emergencia en México, por virus Covid-19, haciéndose extensa al Estado de Oaxaca y decretándose de forma oficial la cuarentena para los inmuebles dependientes de la Administración Pública Estatal, nos vimos en la necesidad de suspender todas las actividades presenciales, por lo que el proceso de **"Actualización de los Instrumentos Archivísticos"** tuvo que ser pospuesto.
Y de conformidad con la actividad se tomó la decisión por parte del Área Coordinadora de Archivos que los instrumentos de control archivístico de 2019 seguirán operando de acuerdo a la validación por parte del Departamento de Clasificación, Descripción y Resguardo Documental mediante memorándum No. SA/AGEO/DG/SIA/M/047/09/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020
Se presenta como evidencia memorándum No.SA/AGEO/DG/SIA/M/047/09/2020 y validación con memorándum No. SA/AGEO/DG/DCA/DCDRD/M/031/09/2020 como ANEXO VI

❖ **ACTIVIDAD 5.- TRANSFERENCIAS PRIMARIAS:**

Para dar cumplimiento a esta actividad y con base en el art. 31 fracción VI de la Ley General de Archivos; con fecha 13 de enero del 2020, circular No. SA/AGEO/DG/SIA/C/002/01/2020 se les envió a los integrantes del Sistema Institucional de Archivos del Archivo General del Estado de

Oaxaca, el procedimiento para el trámite de Transferencias Primarias, la cual se tenía prevista para llevarse a cabo en el mes de marzo

Pero debido a la situación Sanitaria que se vive en la actualidad a nivel mundial y siendo que con fecha 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró estado de emergencia en México, por virus Covid-19, haciéndose extensa al Estado de Oaxaca y decretándose de forma oficial la cuarentena para los inmuebles dependientes de la Administración Pública Estatal, nos vimos en la necesidad de suspender todas las actividades presenciales, por lo que el proceso de **"Transferencias Primarias"** tuvo que ser pospuesto.
Se presenta como evidencia el Decreto.- Por el que se Dictan las medidas Urgentes Necesarias para la conservación de la Salubridad Pública del Estado de fecha 25 de marzo del año 2020, como. ANEXO VII

❖ **ACTIVIDAD 6.- DIAGNÓSTICO DE RIESGOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PADA:**
El área Coordinadora de Archivos, presenta un diagnóstico con los principales riesgos a los cuales está expuesto el AGEO, con el propósito de prevenirlos para dar cumplimiento al Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2020.
Se anexa como evidencia, Diagnostico de riesgo. ANEXO VIII

4 de las 6 actividades programadas en el PADA 2020 presentaban riesgos como se detalla a continuación:

CONSECUTIVO	ACTIVIDAD PROGRAMADA EN EL PADA /2020	RIESGO DETECTADO
1	Capacitaciones y Asesorías Archivísticas	No se cumplió con el número de capacitaciones y asesorías acordadas en el PADA 2020.
2	Baja Documental	Desfase en el cumplimiento de bajas documentales.
3	Actualización de los Instrumentos de Control y Consulta Archivística	Como consecuencia de los cambios administrativos en el AGEO y posteriormente por la pandemia, no fue posible actualizar los Instrumentos Archivísticos.
4	Transferencias Primarias	Desfase en el cumplimiento de Transferencias Primarias

El presente Informe anual da cumplimiento al Programa Anual de Desarrollo Archivístico PADA, del Archivo General del estado de Oaxaca, ejercicio 2020.

ANEXO I

ACTA DE INSTALACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

Estando constituidos en la sala de juntas de la Dirección General del Archivo General del Estado de Oaxaca, sita en Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, bajo el siguiente tenor; siendo las diez horas del día veinticinco de febrero de dos mil veinte, reunidos los ciudadanos: Lic. Jorge Álvarez Fuentes, Titular del Archivo General del Estado de Oaxaca, C. Alberto Salvador Montes Quiroz, Jefe de la Unidad Administrativa del Archivo General del Estado de Oaxaca, Lic. Miguel Ángel González Alvarado, Jefe de la Unidad Jurídica del Archivo General del Estado de Oaxaca, C.P. Juan Leonardo Luis Santiago, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Financieros del Archivo General del Estado de Oaxaca, Lic. Francisco Xochiteotzin Martínez Valdez, Auxiliar Informático adscrito al área de Difusión; reunidos los presentes en uso de la voz, C. Alberto Salvador Montes Quiroz, Jefe de la Unidad Administrativa y Coordinador de Archivos del Archivo General del Estado de Oaxaca, expresa la importancia de realizar el esfuerzo conjunto para la integración del Grupo Interdisciplinario del Archivo General del Estado de Oaxaca, con la finalidad de coadyuvar en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, colaborar con las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración de la serie documental y que, en conjunto, conforman el catálogo de disposición documental y en cumplimiento al artículo 50 de la Ley General de Archivos. En el acto los servidores públicos citados con anterioridad, acreditan la personalidad que ostentan, Lic. Jorge Álvarez Fuentes, Director General del Archivo General del Estado de Oaxaca quien se acredita con oficio de designación de fecha catorce de enero de dos mil veinte, suscrito por el Act. José Germán Espinosa Santibáñez y se identifica con cédula profesional con número , de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; C. Alberto Salvador Montes Quiroz, Jefe de la Unidad Administrativa del Archivo General del Estado de Oaxaca, quien se acredita con nombramiento de fecha dieciséis de septiembre de dos mil diecinueve suscrito por el C.P. José de Jesús Cisneros Pérez, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y se identifica con credencial para votar con número expedida por el Instituto Federal Electoral; Lic. Miguel Ángel González Alvarado, Titular del Área Jurídica quien se acredita con nombramiento de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, suscrito por la Lic. Norma Polanco Díaz, Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y se identifica con credencial para votar número expedida por el Instituto Nacional Electoral; C.P. Juan Leonardo Luis Santiago, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Financieros del Archivo General del Estado de Oaxaca, quien se acredita con oficio de designación de fecha 31 de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por el Lic. Emilio de Leo Blanco, Director General del Archivo General del Estado de Oaxaca, y se identifica con credencial para votar número y gafete institucional expedido por la Secretaría de Administración; Lic. Francisco Xochiteotzin Martínez Valdez, Representante del Área de Tecnologías de la Información quien se acredita con oficio de asignación de área laboral de fecha quince de octubre de dos mil diecinueve , suscrito por el Ing. Manuel Estrada Montaño, Director Administrativo de la Secretaría de Administración, memorándum de

Asignación de área laboral de fecha veintinueve de otubre de dos mil diecinueve, suscrito por el C. Daniel Cruz Navarro, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Financieros del Archivo General del Estado de Oaxaca y se identifica con credencial para votar número expedida por el Instituto Federal Electoral y con Gafete Institucional, expedido por la Secretaría de Administración; Lic. Verónica Allier García, Jefe de la Unidad de Difusión del Archivo General del Estado de Oaxaca, quien se acredita con nombramiento de fecha dieciséis de julio de dos mil diecisiete, suscrito por la Lic. Norma Polanco Díaz, Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y se identifica con credencial para votar con número expedida por el Instituto Federal Electoral; C. Rogelio Santibáñez Arellanes, Jefe del Departamento de Servicios Generales del Archivo General del Estado de Oaxaca, quien se acredita con nombramiento de fecha primero de diciembre de dos mil dieciocho y suscrito por la Lic. Norma Polanco Díaz, Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y se identifica con credencial para votar número expedida por el Instituto Federal Electoral; Lic. Jacobo Babines López, Director del Archivo Histórico del Archivo General del Estado de Oaxaca quien se acredita con nombramiento de fecha primero de junio de dos mil diecisiete, suscrito por la Lic. Norma Polanco Díaz, Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y se identifica con credencial para votar número , expedida por el Instituto Federal Electoral; Lic. Julio León Zárate, Director de Clasificación de Archivos del Archivo General del Estado de Oaxaca, quien se acredita con oficio de designación de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte suscrito por el Lic. Jorge Álvarez Fuentes, Director General del Archivo General del Estado de Oaxaca y se identifica con credencial para votar número , expedida por el Instituto Nacional Electoral; Lic. Diana Saarva, Jefa del Departamento de Conservación y Restauración, quien se acredita con oficio de designación con fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte y se identifica con su credencial de Residente Permanente expedido por el Instituto Nacional de Migración con numero de folio Mtra. Luz Stella Camargo Quiñonez, Jefa del Departamento de Repografía del Archivo General del Estado de Oaxaca, quien se acredita con nombramiento de fecha dieciséis de julio de dos mil diecisiete, suscrito por la Lic. Norma Polanco Díaz, Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y se identifica con credencial para votar número , expedida por el Instituto Federal Electoral; Lic. Fiama Miguel Moreno, Jefa del Departamento de Clasificación, Descripción y Resguardo Documental del Archivo General del Estado de Oaxaca, quien se acredita con nombramiento de fecha primero de agosto de dos mil diecinueve, suscrito por el C.P. José Jesús Cisneros Pérez, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y se identifica con credencial para votar número , expedida por el Instituto Federal Electoral, Lic. Silvestre Cruz Robledo, Jefe Departamento de la Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, quien se identifica con Credencial para Votar con número ( ), expedida por el Instituto Nacional Electoral y se acredita mediante oficio SCTG/OS/0087/2020, de fecha 13 de enero de 2020, suscrito por C.P. Francisco Rafael Reyes Velásquez, Director de Auditoria "A" de la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental de; documentales que se incorporan en copia en el anexo uno ----------

Una vez acreditadas las personalidades que ostentan y de conformidad con lo establecido por la Ley General de Archivos, se encuentran reunidos con la finalidad de instalar formalmente el Grupo Interdisciplinario del Archivo General del Estado de Oaxaca; reunidos los presentes en uso de la voz, En uso de la voz el C. Alberto Salvador Montes Quiroz, Jefe de la Unidad Administrativa y Coordinador de Archivos del Archivo General del Estado de Oaxaca, procede a designar a los Integrantes del Grupo Interdisciplinario con base en lo establecido los artículos 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley General de Archivos, se designa a los miembros de dicho Grupo, el cual queda oficialmente integrado en los siguientes términos: ----------

---

DESIGNACIÓN EN EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE Y CARGO
TITULAR DE DIRECCIÓN GENERAL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA	DIRECCIÓN GENERAL	LIC. JORGE ÁLVAREZ FUENTES ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
COORDINADOR DE ARCHIVOS ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	C. ALBERTO SALVADOR MONTES QUIROZ JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
TITULAR DE LA UNIDAD DE DIFUSIÓN ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.	UNIDAD DE DIFUSIÓN	VERÓNICA ALLIER GARCÍA JEFE DE LA UNIDAD DE DIFUSIÓN
TITULAR DEL ARCHIVO HISTÓRICO ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.	DIRECCIÓN DE ARCHIVO HISTÓRICO.	LIC. JACOBO BABINES LÓPEZ DIRECTOR DEL ARCHIVO HISTÓRICO
TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.	UNIDAD JURÍDICA	LIC. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ALVARADO JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
TITULAR DEL ÁREA PLANEACIÓN Y/O MEJORA CONTINUA ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS	C.P. JUAN LEONARDO LUIS SANTIAGO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.	C. ROGELIO SANTIBÁÑEZ ARELLANES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.
REPRESENTANTE DEL ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.	DIFUSIÓN	LIC. FRANCISCO XOCHITEOTZIN MARTÍNEZ VALDEZ AUXILIAR INFORMÁTICO

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE ARCHIVOS ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA	DIRECCIÓN DE CLASIFICACIÓN	LIC. JULIO LEÓN ZÁRATE DIRECTOR DE CLASIFICACIÓN DE ARCHIVOS
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y RESGUARDO DOCUMENTAL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA	DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y RESGUARDO DOCUMENTAL	LIC. FIAMA MIGUEL MORENO DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y RESGUARDO DOCUMENTAL.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y ASESORÍA ARCHIVÍSTICA ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y ASESORÍA ARCHIVÍSTICA	DRA. NIMCY ARELLANES CANCINO REPRESENTANTE DEL ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN Y EXPURGO ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA	DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN Y EXPURGO.	LIC. NANCY PÉREZ BIELMA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN Y EXPURGO.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE DEPARTAMENTO CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN.	LIC. DIANA SAARVA DEPARTAMENTO CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REPOGRAFÍA ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.	DEPARTAMENTO DE REPOGRAFÍA.	MTRA. LUZ STELLA CAMARGO QUIÑONEZ TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REPOGRAFÍA ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	LIC. SILVESTRE CRUZ ROBLEDO JEFE DEL DEPARTAMENTO

Una vez hecho lo anterior y estando presentes en su totalidad los servidores públicos designados como miembros propietarios del Grupo Interdisciplinario, el C. Alberto Salvador Montes Quiroz, Jefe de la Unidad Administrativa y Coordinador de Archivos del Archivo General del Estado de Oaxaca, se les pregunta si existe alguna objeción legal fundada y motivada respecto a la designación de los miembros propietarios del Sistema y habiendo contestado negativamente todos y cada uno de los asistentes, se continúa con la presente acta. ----------

Visto lo antes asentado el En uso de la voz el C. Alberto Salvador Montes Quiroz, Jefe de la Unidad Administrativa y Coordinador de Archivos del Archivo General del Estado de Oaxaca procede a tomar la protesta de ley a los integrantes del Sistema Institucional de Archivos de este Archivo General del Estado de Oaxaca, en los siguientes términos: "¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado, las leyes de que una y otra emanen y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de integrantes del Grupo Interdisciplinario del Archivo General del Estado de Oaxaca, que el Estado les ha conferido?", y habiendo contestado los interrogados: "¡Sí protesto!", a continuación el En uso de la voz el C. Alberto Salvador Montes Quiroz, Jefe de la Unidad Administrativa y Coordinador de Archivos del Archivo General del Estado de Oaxaca, repuso: "Si no lo hicieres así, que la Nación y el Estado os lo demanden" con lo que queda instalado formalmente el Grupo Interdisciplinario del Archivo General del Estado de Oaxaca, asimismo el C. Alberto Salvador Montes Quiroz, Jefe de la Unidad Administrativa y Coordinador de Archivos del Archivo General del Estado de Oaxaca, en este mismo acto, los conmina a que asistan a los actos a los que sean convocados por este Grupo Interdisciplinario haciéndoles saber desde este momento que los actos que emanan de dicho Grupo se encuentran regidos por la siguiente normatividad: ----------

1. Ley General de Archivos. ----------

2. Y demás normatividad aplicable; a lo que todos los integrantes del multicitado Grupo se dieron por enterados. ----------

---

En uso de la voz el C. Alberto Salvador Montes Quiroz, Jefe de la Unidad Administrativa y Coordinador de Archivos del Archivo General del Estado de Oaxaca, hace del conocimiento al Grupo que a efecto de notificar el cumplimiento de la integración del mismo enviará oficio al Titular de la Dirección de Clasificación de Archivos del Archivo General del Estado de Oaxaca, anexando copia simple del Acta de Instalación; de igual manera exhorta a los integrantes del Grupo Interdisciplinario a actuar con estricto apego a las disposiciones legales, enfatizando la importancia de conducirse conforme a los principios de honradez y transparencia, anteponiendo los intereses de la sociedad e institución a los particulares.----------

---

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 10:40 horas del día de su inicio, se da por concluida la sesión de instalación del Sistema Institucional de Archivos del Archivo General del Estado de Oaxaca, cerrándose la presente acta que consta de ocho fojas útiles escritas por una cara, previa lectura de la misma, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron en un tantos originales para los efectos legales a que haya lugar.----------

---

Anexo 1: Acreditaciones de los integrantes del Grupo Interdisciplinario. ----------

LIC. JORGE ÁLVAREZ FUENTES

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL
ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.

C. ALBERTO SALVADOR MONTES QUIROZ

COORDINADOR DE ARCHIVOS
ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.

LIC. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ALVARADO

TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA
ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. VERÓNICA ALLIER GARCÍA

TITULAR DE LA UNIDAD DE DIFUSIÓN
ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.

LIC. JACOBO BABINES LÓPEZ

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO
ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.

LIC. JULIO LEÓN ZÁRATE

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE ARCHIVOS
ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA; DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2020- ----------

C.P. JUAN LEONARDO LUIS SANTIAGO

TITULAR DEL ÁREA DE PLANEACIÓN Y/O MEJORA CONTINUA
ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

C. ROGELIO SANTIBAÑEZ ARELLANES

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. FIAMA MIGUEL MORENO

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y RESGUARDO DOCUMENTAL
ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. FRANCISCO XOCHITEOTZIN MARTÍNEZ VALDEZ

REPRESENTANTE DEL ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

DRA. NIMCY ARELLANES CANCINO

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE INVESTGACIÓN Y ASESORÍA ARCHIVÍSTICA
ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE CAXACA

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL GRUPO NTERDISCIPLINARIO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA; DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2020.

LIC. NANCY PÉREZ BIELMA

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN Y EXPURGO
ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. DIANA SAARVA

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN
ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

MTRA. LUZ STELLA CAMARGO QUIÑÓNEZ

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE REPOGRAFÍA
ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. SILVESTRE CRUZ ROBLEDO

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE INSTALACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA; DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2020.

ANEXO II

U.A. 106

Memorándum No.: SA/AGEO/DG/DCA/M/100/02/2020
Asunto: Reprogramación de Taller Baja Documental.
Santa Lucía del Camino, Oax., 12 de febrero de 2020.

C. Alberto Salvador Montes Quiroz
Jefe de la Unidad Administrativa y
Coordinador de Archivos del Sistema Institucional de Archivos
Archivo General del Estado de Oaxaca
E D I F I C I O

En atención al Memorándum No.: SA/AGEO/DG/SIA/M/039/02/2020 de fecha 11 de febrero y recibido el mismo día de elaboración del presente año, con fundamento en los artículos 99 de la Ley General de Archivos, 46 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 26 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca, 5 fracción VI del Decreto que Crea el Archivo General del Estado de Oaxaca, 6, 7 y 26 fracción VII del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 15 fracción V y 17 fracción II del Reglamento Interno del Archivo General del Estado de Oaxaca, numeral 4.4 de los Lineamientos para la Organización, Conservación y Custodia de los Archivos de la Administración Pública Estatal de Oaxaca, me permito hacer de su conocimiento que se ha reprogramado el Taller: **"Baja Documental"**, para el día 02 de marzo del año en curso, horario de 10:00 a 13:00 horas, en el aula de capacitación de esta institución, sita en la calle Los Pinos esquina Avenida Canteras S/N Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca.

Nota: Los participantes únicamente serán los que **integran el Sistema Institucional de Archivos** del ente público, de conformidad con los artículos 2 fracción II, 4 fracción LI, 11 fracción II, 13 fracción II, 20, 21, 22, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley General de Archivos.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Lic. Julio León Zárate
Director de Clasificación de Archivos
Archivo General del Estado de Oaxaca

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE ARCHIVOS

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

Con copia de conocimiento para
Lic. Jorge Alvarez Fuentes.- Director General del AGEO.
Expediente
JLZ/albe*

Tanibet 11:51 hr.
RECIBIDO
UNIDAD ADMINISTRATIVA

www.oaxaca.gob.mx/ageo/

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

AGEO
Archivo General del Estado de Oaxaca

ACUSE

Circular No. SA/AGEO/DG/SIA/C/005/02/2020
Asunto: Invitación a Taller.
Santa Lucía del Camino, Oax., 12 de febrero de 2020.

Integrantes del Sistema Institucional de Archivos
Archivo General del Estado de Oaxaca.
E D I F I C I O.

Por este medio y con base al memorándum No. SA/AGEO/DG/DCA/M/100/02/2020, suscrito por el Lic. Julio León Zárate, Director de Clasificación de Archivos del AGEO; me permito hacer extensa la invitación al **Taller denominado "Baja Documental", el cual se impartirá el próximo lunes 02 de marzo del año en curso en el aula de capacitación** del Archivo Histórico, sita en Calle Los Pinos esquina Av. Canteras S/N, Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, en un horario de 10:00 a 13:00; esto con la finalidad de que los integrantes del Sistema Institucional de Archivos del Archivo General del Estado de Oaxaca cuenten con los conocimientos necesarios, así como para homologar criterios en el tema de baja documental.

Lo anterior con fundamento en los artículos 27, 28 fracción VII y 99 de la Ley General de Archivos.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. Alberto Salvador Montes Quiroz
Jefe de la Unidad Administrativa
Coordinador de Archivos
Sistema Institucional de Archivos
Archivo General del Estado de Oaxaca

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
UNIDAD ADMINISTRATIVA

Con copia de conocimiento para:
-Lic. Jorge Álvarez Fuentes, Director General del AGEO.
-Expediente

ASMQ / tsm

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

13 FEB 2020
10:26 hr. Suriel López
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL

www.oaxaca.gob.mx/ageo/

Calle **Los Pinos esquina Av. Canteras S/N,** Santa María Ixcotel, **Santa Lucía del Camino, Oaxaca.** C.P. 71228
Teléfonos: Dirección General / Dirección de Clasificación de Archivos **951 518 65 98**
Dirección Archivo Histórico **951 132 71 44**

Acuse de la circular No. SA/AGEO/DG/SIA/C/005/02/2020

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. SURIEL LÓPEZ CORTES	Responsable de la Unidad Central de Correspondencia Archivo General del Estado de Oaxaca	12/02/2020 10:22 hr. Suriel López.
C. ADRIANA AGUSTÍN AQUINO	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite de la Dirección General Archivo General del Estado de Oaxaca	13-02-2020 14:42 hs Adriana Agustin
LIC. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ FLORES	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite de la Unidad de Jurídica Archivo General del Estado de Oaxaca	13/02/2020 10:13AM JULIO C.
LIC. DULCE JENNY ALTAMIRANO ANTONIO	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite de la Unidad de Difusión Archivo General del Estado de Oaxaca	Recibí 13/02/2020 11:49 hrs.
C. TANIBET SILVA MONTES	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite de la Unidad Administrativa Archivo General del Estado de Oaxaca	Recibí 13.02.2020 11:25 horas
C.P. CARLOS BOURGUET CABRERA	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite del Departamento de Servicios Generales Archivo General del Estado de Oaxaca	13/02/2020 10:39
LIC. LOURDES ANTONINA JOSÉ PÉREZ	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite del Departamento de Recursos Humanos y Financieros Archivo General del Estado de Oaxaca	13/02/2020 10:18 hrs Lourdes
LIC. LINDA ELIZABETH PALACIOS LUNA	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite de la Dirección de Clasificación de Archivos Archivo General del Estado de Oaxaca	13-02-2020 10:32 h Amairany
LIC. AUREA LILIANA BARROSO ESPINOZA	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite del Departamento de Investigación y Asesoría Archivística Archivo General del Estado de Oaxaca	Recibí: Aurea Barroso 13-02-20 10:36

www.oaxaca.gob.mx/ageo/

Acuse de la circular No. SA/AGEO/DG/SIA/C/005/02/2020

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. VIRGINIA AMAIRANY CRUZ JIMÉNEZ	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite del Departamento de Clasificación, Descripción y Resguardo Documental Archivo General del Estado de Oaxaca	13-02-2020 10:22h Amairany Cruz
C. MARTHA ANA MARÍA YÉPEZ RUSTRIÁN	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite de la Dirección del Archivo Histórico Archivo General del Estado de Oaxaca	13-FEB-2020 Ana Ma Yépez 10:26 hrs
C.P. BLANCA IRMA GUZMÁN ÁNGELES	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite del Departamento de Reprografía Archivo General del Estado de Oaxaca	13.02.2020 11:02hrs Arabel Roque
C. MATILDE SÁNCHEZ OCAMPO	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite del Departamento de Conservación y Restauración Archivo General del Estado de Oaxaca	13/02/2020 11:24hrs
C. DORA MAGALY MUÑOZ FERMAN	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite del Departamento de Recepción y Expurgo Archivo General del Estado de Oaxaca	Magaly Muñoz 13-02-2020 11:05 hrs
LIC. FIAMA MIGUEL MORENO	Responsable de la Unidad de Archivo de Concentración del Archivo General del Estado de Oaxaca y Jefe de Departamento de Clasificación, Descripción y Resguardo Documental	13-02-2020 10:22 h. Amairany Cruz
LIC. NANCY PÉREZ BIELMA	Responsable de la Unidad de Archivo Histórico del Archivo General del Estado de Oaxaca Jefa del Departamento de Recepción y Expurgo	Magaly Muñoz 13-02-2020 11.05 hrs

www.oaxaca.gob.mx/ageo/

ANEXO III

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

AGEO
Archivo General del Estado de Oaxaca

U.A.100

Memorándum No.: SA/AGEO/DG/DCA/M/096/02/2020
Asunto: Programación de Capacitación.
Santa Lucía del Camino, Oax., 10 de febrero de 2020.

C. Alberto Salvador Montes Quiroz
Jefe de la Unidad Administrativa y
Coordinador de Archivos del Sistema Institucional de Archivos
Archivo General del Estado de Oaxaca
E D I F I C I O

En atención a Memorándum No.: SA/AGEO/DG/SIA/M/038/02/2020 de fecha 05 de febrero y recibido el 10 del presente mes y año, con fundamento en los artículos 99 de la Ley General de Archivos, 46 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 26 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca, 5 fracción VI del Decreto que Crea el Archivo General del Estado de Oaxaca, 6, 7 y 26 fracción VII del Reglamento de los Archivos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 15 fracción V y 17 fracción II del Reglamento Interno del Archivo General del Estado de Oaxaca, numeral 4.4 de los Lineamientos para la Organización, Conservación y Custodia de los Archivos de la Administración Pública Estatal de Oaxaca, me permito hacer de su conocimiento que se ha programado la capacitación: **"Cuadro General de Clasificación Archivística"**, para los días 05 y 06 de marzo del año en curso, horario de 10:00 a 14:30 horas, en el aula de capacitación de esta institución, sita en la calle Los Pinos esquina Avenida Canteras S/N Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca.

Nota: Los participantes únicamente serán los que **integran el Sistema Institucional de Archivos** del ente público, de conformidad con los artículos 2 fracción II, 4 fracción LI, 11 fracción II, 13 fracción II, 20, 21, 22, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de la Ley General de Archivos.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE ARCHIVOS

Lic. Julio León Zárate
Director de Clasificación de Archivos
Archivo General del Estado de Oaxaca

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

Con copia de conocimiento para:
Lic. Jorge Álvarez Fuentes.- Director General del AGEO.
Expediente.
JLZ/albe*

10 FEB 2020
14:32
RECIBIDO
UNIDAD [illegible]

CERO TOLERANCIA

Calle **Los Pinos esquina Av. Canteras S/N,** Santa María Ixcotel, **Santa Lucía del Camino, Oaxaca.** C.P. 71228
Teléfonos: Dirección General / Dirección de Clasificación de Archivos **951 .518 .65.98**
Dirección Archivo Histórico **951. 132. 71.44**

www.oaxaca.gob.mx/ageo/

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

AGEO
Archivo General del Estado de Oaxaca

Circular No. SA/AGEO/DG/SIA/C/004/02/2020
Asunto: Capacitación CGCA.
Santa Lucía del Camino, Oax., 11 de febrero de 2020.

Integrantes del Sistema Institucional de Archivos
Archivo General del Estado de Oaxaca.
E D I F I C I O.

Por este medio y con base al memorándum No. SA/AGEO/DG/DCA/M/096/02/2020, suscrito por el Lic. Julio León Zárate, Director de Clasificación de Archivos del AGEO; me permito hacer extensa la invitación a la **Capacitación denominada "Cuadro General de Clasificación Archivística"**, la cual se impartirá los días 05 y 06 de marzo del año en curso en el aula de capacitación de esta institución, en un horario de 10:00 a 14:30 horas; esto con la finalidad de que los integrantes del Sistema Institucional de Archivos del Archivo General del Estado de Oaxaca cuenten con los conocimientos necesarios, así como homologar criterios en el tema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 27, 28 fracción VII y 99 de la Ley General de Archivos.

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

9:00 hr. Suriel López
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL

C. Alberto Salvador Montes Cadena
Jefe de la Unidad Administrativa
Coordinador Normativo de Archivos
Archivo General del Estado de Oaxaca

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
UNIDAD ADMINISTRATIVA

Con copia de conocimiento para:
-Lic. Jorge Álvarez Fuentes, Director General del AGEO.
-Expediente

ASMQ / tsm

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE REPROGRAFÍA
FECHA Y HORA 12-02-2020 10:15
NOMBRE Stella

Dirección de Clasificación de Archivos
Santos Degollado No. 400 Centro, **Oaxaca de Juárez, Oax.** C.P. 68000
Teléfono : **951.501.22.15**
Dirección Archivo Histórico
Calle **Los Pinos esquina Av. Canteras S/N,** Santa María Ixcotel, **Santa Lucía del Camino, Oaxaca.** C.P. 71228
Teléfonos: Dirección Archivo Histórico **951. 132. 71 .44** Dirección General **951 .518 .65.98**

CERO TOLERANCIA

www.oaxaca.gob.mx/ageo

Acuse de la circular No. SA/AGEO/DG/SIA/C/004/02/2020

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. SURIEL LÓPEZ CORTES	Responsable de la Unidad Central de Correspondencia Archivo General del Estado de Oaxaca	11.02.2020 9:25 hr. Ing. Suriel López
C. ADRIANA AGUSTÍN AQUINO	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite de la Dirección General Archivo General del Estado de Oaxaca	11.02.2020 11:37 hrs
LIC. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ FLORES	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite de la Unidad de Jurídica Archivo General del Estado de Oaxaca	11/02/2020 9:06am JULIO C.
LIC. DULCE JENNY ALTAMIRANO ANTONIO	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite de la Unidad de Difusión Archivo General del Estado de Oaxaca	11.02.2020 14:30 hrs Dulce Jenny
C. TANIBET SILVA MONTES	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite de la Unidad Administrativa Archivo General del Estado de Oaxaca	Recibí 11.02.2020 12:22 hr.
C.P. CARLOS BOURGUET CABRERA	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite del Departamento de Servicios Generales Archivo General del Estado de Oaxaca	Recibí 11/02/2020 11:40
LIC. LOURDES ANTONINA JOSÉ PÉREZ	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite del Departamento de Recursos Humanos y Financieros Archivo General del Estado de Oaxaca	Recibí 11/02/2020 11:38 hrs
LIC. LINDA ELIZABETH PALACIOS LUNA	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite de la Dirección de Clasificación de Archivos Archivo General del Estado de Oaxaca	Recibí 11/02/2020 11:45 h.
LIC. AUREA LILIANA BARROSO ESPINOZA	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite del Departamento de Investigación y Asesoría Archivística Archivo General del Estado de Oaxaca	Recibí Aurea B 11-02-20 11:45

www.oaxaca.gob.mx/ageo/

Acuse de la circular No. SA/AGEO/DG/SIA/C/004/02/2020

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. VIRGINIA AMAIRANY CRUZ JIMÉNEZ	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite del Departamento de Clasificación, Descripción y Resguardo Documental Archivo General del Estado de Oaxaca	Recibí Circular 11-02-2020 11:00h
C. MARTHA ANA MARÍA YÉPEZ RUSTRIÁN	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite de la Dirección del Archivo Histórico Archivo General del Estado de Oaxaca	11:55hrs 11-FEB-2020.
C.P. BLANCA IRMA GUZMÁN ÁNGELES	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite del Departamento de Reprografía Archivo General del Estado de Oaxaca	Recibí 12-02-2020 Stella.
C. MATILDE SÁNCHEZ OCAMPO	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite del Departamento de Conservación y Restauración Archivo General del Estado de Oaxaca	Recibí circular 11 feb/ 2020 14:30 hrs.
C. DORA MAGALY MUÑOZ FERMAN	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite del Departamento de Recepción y Expurgo Archivo General del Estado de Oaxaca	11/02/2020 11.57hrs Magaly Muñoz
LIC. FIAMA MIGUEL MORENO	Responsable de la Unidad de Archivo de Concentración del Archivo General del Estado de Oaxaca y Jefe de Departamento de Clasificación, Descripción y Resguardo Documental	Recibí Circular 11-02-2020 11:50 h.
LIC. NANCY PÉREZ BIELMA	Responsable de la Unidad de Archivo Histórico del Archivo General del Estado de Oaxaca Jefa del Departamento de Recepción y Expurgo	11/02/2020 11.57hrs Magaly Muñoz

www.oaxaca.gob.mx/ageo/

Dirección de Clasificación de Archivos
Santos Degollado No. 400 Centro, **Oaxaca de Juárez, Oax.** C.P. 68000
Teléfono: **951.501.22.15**
Dirección Archivo Histórico
Calle **Los Pinos esquina Av. Canteras S/N**, Santa María Ixcotel, **Santa Lucía del Camino, Oaxaca.** C.P. 71228
Teléfonos: Dirección Archivo Histórico **951. 132. 71 .44** Dirección General **951 .518 .65 98**

LISTA DE ASISTENCIA CAPACITACIÓN CGCA 05 DE MARZO 2020

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. SURIEL LÓPEZ CORTES	Responsable de la Unidad Central de Correspondencia Archivo General del Estado de Oaxaca	
	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite de la Dirección General Archivo General del Estado de Oaxaca	
LIC. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ FLORES	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite de la Unidad de Jurídica Archivo General del Estado de Oaxaca	
C. JESSICA AGUILAR ARROYO	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite de la Unidad de Difusión Archivo General del Estado de Oaxaca	
C. TANIBET SILVA MONTES	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite de la Unidad Administrativa Archivo General del Estado de Oaxaca	
C. GEORGINA SHAIL GÓMEZ RIO	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite del Departamento de Servicios Generales Archivo General del Estado de Oaxaca	
LIC. LOURDES ANTONINA JOSÉ PÉREZ	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite del Departamento de Recursos Humanos y Financieros Archivo General del Estado de Oaxaca	
LIC. AUREA LILIANA BARROSO ESPINOZA	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite de la Dirección de Clasificación de Archivos Archivo General del Estado de Oaxaca	

www.oaxaca.gob.mx/ageo/

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

LIC. MARLENY SOSA SÁNCHEZ	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite del Departamento de Investigación y Asesoría Archivística Archivo General del Estado de Oaxaca	
C. VIRGINIA AMAIRANY CRUZ JIMÉNEZ	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite del Departamento de Clasificación, Descripción y Resguardo Documental Archivo General del Estado de Oaxaca	
C. MARTHA ANA MARÍA YÉPEZ RUSTRIÁN	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite de la Dirección del Archivo Histórico Archivo General del Estado de Oaxaca	
C.P. BLANCA IRMA GUZMÁN ÁNGELES	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite del Departamento de Reprografía Archivo General del Estado de Oaxaca	
C. MATILDE SÁNCHEZ OCAMPO	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite del Departamento de Conservación y Restauración Archivo General del Estado de Oaxaca	
C. DORA MAGALY MUÑOZ FERMAN	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite del Departamento de Recepción y Expurgo Archivo General del Estado de Oaxaca	
LIC. FIAMA MIGUEL MORENO	Responsable de la Unidad de Archivo de Concentración del Archivo General del Estado de Oaxaca y Titular del Departamento de Clasificación, Descripción y Resguardo Documental	
LIC. NANCY PÉREZ BIELMA	Responsable de la Unidad de Archivo Histórico y Titular del Departamento de Recepción y Expurgo del Archivo General del Estado de Oaxaca	

LISTA DE ASISTENCIA CAPACITACIÓN CGCA 05 DE MARZO 2020

www.oaxaca.gob.mx/ageo/

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

LISTA DE ASISTENCIA CAPACITACIÓN "C.G.C.A." 06 DE MARZO 2020

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. SURIEL LÓPEZ CORTES	Responsable de la Unidad Central de Correspondencia Archivo General del Estado de Oaxaca	
	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite de la Dirección General Archivo General del Estado de Oaxaca	
LIC. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ FLORES	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite de la Unidad de Jurídica Archivo General del Estado de Oaxaca	
C. JESSICA AGUILAR ARROYO	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite de la Unidad de Difusión Archivo General del Estado de Oaxaca	
C. TANIBET SILVA MONTES	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite de la Unidad Administrativa Archivo General del Estado de Oaxaca	
C. GEORGINA SHAIL GÓMEZ RIO	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite del Departamento de Servicios Generales Archivo General del Estado de Oaxaca	
LIC. LOURDES ANTONINA JOSÉ PÉREZ	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite del Departamento de Recursos Humanos y Financieros Archivo General del Estado de Oaxaca	
LIC. AUREA LILIANA BARROSO ESPINOZA	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite de la Dirección de Clasificación de Archivos Archivo General del Estado de Oaxaca	

www.oaxaca.gob.mx/ageo/

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

LIC. MARLENY SOSA SÁNCHEZ	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite del Departamento de Investigación y Asesoría Archivística Archivo General del Estado de Oaxaca	
C. VIRGINIA AMAIRANY CRUZ JIMÉNEZ	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite del Departamento de Clasificación, Descripción y Resguardo Documental Archivo General del Estado de Oaxaca	
C. MARTHA ANA MARÍA YÉPEZ RUSTRIÁN	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite de la Dirección del Archivo Histórico Archivo General del Estado de Oaxaca	
C.P. BLANCA IRMA GUZMÁN ÁNGELES	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite del Departamento de Reprografía Archivo General del Estado de Oaxaca	
C. MATILDE SÁNCHEZ OCAMPO	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite del Departamento de Conservación y Restauración Archivo General del Estado de Oaxaca	
C. DORA MAGALY MUÑOZ FERMAN	Responsable de la Unidad de Archivo de Trámite del Departamento de Recepción y Expurgo Archivo General del Estado de Oaxaca	
LIC. FIAMA MIGUEL MORENO	Responsable de la Unidad de Archivo de Concentración del Archivo General del Estado de Oaxaca y Titular del Departamento de Clasificación, Descripción y Resguardo Documental	
LIC. NANCY PÉREZ BIELMA	Responsable de la Unidad de Archivo Histórico y Titular del Departamento de Recepción y Expurgo del Archivo General del Estado de Oaxaca	

LISTA DE ASISTENCIA CAPACITACIÓN "C.G.C.A." 06 DE MARZO 2020

www.oaxaca.gob.mx/ageo/

ANEXO IV

Tweet

IAIP Oaxaca 🇲🇽

@IAIPOaxaca

Esta mañana realizamos una sesión informativa sobre el trabajo conjunto que realiza el #IAIPO y el Archivo General del Estado de Oaxaca en el reconocimiento de la gestión archivística y su importancia en la garantía del Derecho al #AccesoALaInformación.

iaipoaxaca.org.mx

7:05 p. m. · 17 nov 20 · Twitter Web App

Twittea tu respuesta

Tweet

AGEO

@AGEO_GobOax

El #IAIPO y el #AGEO continúan colaborando para fortalecer la transparencia y el acceso a la información. Hoy personal del AGEO participó en una charla sobre la importancia de los archivos y el derecho a la información pública, impartida por el Mtro. Eugenio Chávez B. del #IAIPO.

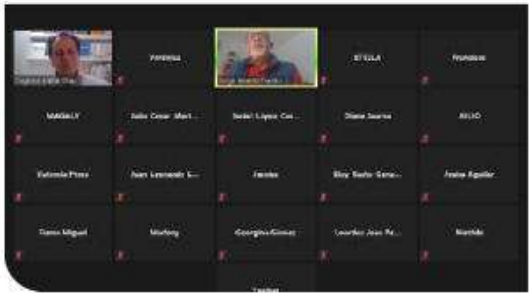

IAIP Oaxaca 🇲🇽 y 3 más

Twittea tu respuesta

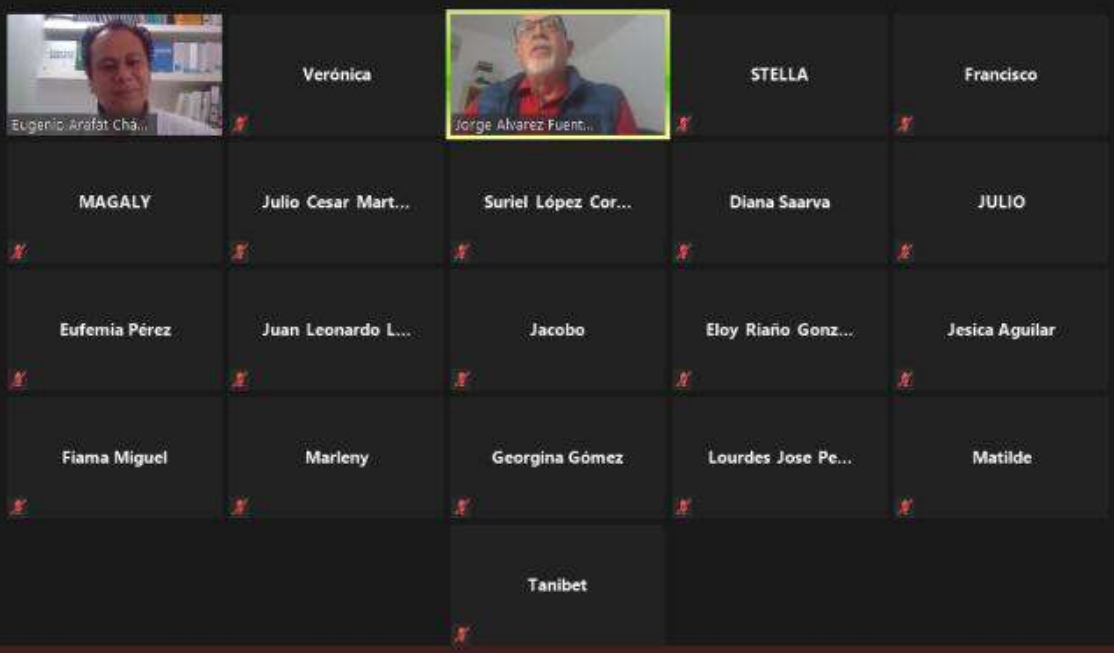

IAIP Oaxaca 🇲🇽 y 3 más

3 2

Twittea tu respuesta

ANEXO V

EXTRA
PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO CII | OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 25 DEL AÑO 2020. | EXTRA

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

G O B I E R N O D E L E S T A D O
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

DECRETO.- POR EL QUE SE DICTAN LAS MEDIDAS URGENTES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinte.

MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO MANDATADO POR LOS ARTÍCULOS, 1° Y 4°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1°, DE LA LEY GENERAL DE SALUD, 66, 79 FRACCIÓN XXVIII, 80 FRACCIONES II Y XIII, Y 84 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 1, DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, Y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución de referencia y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo los casos y condiciones que la Constitución Federal establece y que todas las autoridades en el ámbito de nuestras competencias y en términos de las normas en materia de derechos humanos se harán siempre en favor de la protección más amplia a las personas.

Con la finalidad de proteger y garantizar los derechos humanos como el que se establece en el artículo 4° párrafo cuarto de la Constitución Federal, que señala que: toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

Que la Ley General de Salud, tiene como objeto establecer el derecho a la protección a la salud que tiene toda persona en términos del artículo 4° Constitucional Federal y que esta Ley es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.

La Ley Estatal de Salud de nuestro Estado, dispone en su artículo 3 fracción I, que es autoridad sanitaria el Gobernador del Estado, correspondiendo en materia de salubridad general al Gobierno del Estado, la prevención y el control de enfermedades transmisibles, de conformidad con el artículo 4°, Apartado A inciso XIV de la citada Ley.

La primera medida, que quiero destacar y que es obligatoria, es la prevención, que incluye realizar todas y cada una de las medidas que determine la Organización Mundial de la Salud, el Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

El derecho a la protección de la salud tiene como finalidad la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades, por lo cual el Gobierno del Estado de Oaxaca, a mi cargo debe seguir adoptando todas y cada una de las medidas para reducir las posibilidades de contagio del COVID-19, reiterando que no es un periodo vacacional.

El Gobierno del Estado, a partir del 23 de marzo de la anualidad que transcurre, continúa laborando y brindando los trámites y servicios a la población, atendiendo las recomendaciones de la Jornada Nacional de Sana Distancia, es decir, habemos servidores públicos necesarios en todas y cada una de las oficinas para tal efecto, el resto de los servidores públicos continúan laborando desde sus hogares.

Siendo contundente, de las medidas que he instruido a la Secretaría de Salud, de Finanzas y de Administración a mi cargo y que han sido difundidas por medios de comunicación social, reitero que la mejor medida pública en este momento es la prevención.

Como es del dominio público, la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, emitió el acuerdo de suspensión de labores en el sector educativo en el territorio nacional, por motivo del COVID-19, a partir del 23 de marzo al 17 de abril de la anualidad que transcurre. Esta decisión involucra a millones de educandos, trabajadores docentes y administrativos del sistema educativo.

El artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece como obligaciones del Gobernador en su fracción XIII, dictar las medidas urgentes que estime necesarias para la conservación de la salubridad pública del Estado y que estas medidas serán fielmente observadas y ejecutadas por todos los Ayuntamientos del Estado.

Con la firme determinación de proteger la salud y la vida de las personas que se encuentren por cualquier motivo en el territorio del Estado de Oaxaca, las autoridades estatales y municipales en el ámbito de su competencia tienen la obligación de suspender cualquier actividad que ponga en riesgo la salud o la vida de las personas.

Que el incumplimiento de lo mandatado en este Decreto del Poder Ejecutivo, será sancionado por las autoridades y por las leyes establecidas en el marco jurídico federal, estatal y municipal.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que la enfermedad por virus COVID-19 es oficialmente una pandemia, pues hasta esa fecha se tenía un registro de 118,000 personas que resultaron positivas en 114 países y las muertes ascendieron a 4,291.

La OMS y la Secretaría de Salud, han emitido recomendaciones a la población para prevenir el contagio de la enfermedad del COVID-19, entre otras: mantener por lo menos un metro y medio de distanciamiento entre las personas y limitar al máximo reuniones numerosas, como lo ha establecido la Jornada Nacional de Sana Distancia.

Asimismo, existen medidas simples de suma importancia, como es el proceso de lavado exhaustivo de manos por lo menos de veinte segundos, para evitar la propagación del COVID-19.

En caso, de ser necesario se ordenará habilitar los espacios de salud, inclusive públicos y privados para atender de mejor manera a las personas que presenten síntomas del COVID-19.

El Gobierno del Estado de Oaxaca a mi cargo, continúa adoptando todas las medidas posibles para reducir las posibilidades de contagio del COVID-19.

Esta determinación se suma a las que el Poder Ejecutivo a mi cargo, así como de las autoridades federales, poderes y órganos autónomos del Estado y Municipios, hemos realizado con la finalidad de salvaguardar la salud y la vida en el Estado de Oaxaca.

Asimismo, exhorto a todas y cada una de las personas que se encuentren en el Estado de Oaxaca, a extremar y contribuir al cuidado de su salud y de la vida, atendiendo las medidas que en materia de protección a la salud y al cuidado de la vida dictemos las autoridades competentes, lo que sin duda, reducirá las posibilidades de contagio del COVID-19.

Sin duda, es momento que el sector público, el sector privado y toda la sociedad sumemos esfuerzos para hacer frente al COVID-19, reiterando que lo principal es el cuidado de la salud y protección de la vida, sin dejar de activar la economía a través de obras de infraestructura que generarán empleos e inyectarán recursos a la economía oaxaqueña.

Finalmente, a los medios de comunicación social, se les exhorta transmitir de manera clara, contundente y profesional, como siempre lo han realizado, las acciones que en materia de salud emitamos las autoridades sanitarias en relación al COVID-19.

En consecuencia, expido el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DICTAN LAS MEDIDAS URGENTES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

PRIMERA. En términos del artículo 80 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el incumplimiento de lo mandatado en este Decreto será sancionado por las autoridades y por las leyes establecidas en el marcó jurídico federal, estatal y municipal.

SEGUNDA. Por razones de salud pública, los servidores públicos estatales y municipales, debemos en el ámbito de nuestra competencia, establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los instrumentos internacionales, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en la Ley Estatal de Salud, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y demás disposiciones jurídicas, dar cumplimiento a todas y cada una de las disposiciones correspondientes para garantizar la protección de la salud y de la vida de las personas que se encuentren en el Estado de Oaxaca.

TERCERA. Los artículos 4° y 152 de la Ley General de Salud, establecen que el Gobierno de Oaxaca, ordenará por causas de epidemia, la clausura temporal de los locales o centros de reunión de cualquier índole, cuando sea necesario, con la finalidad de evitar poner en riesgo la salud o la vida de las personas.

CUARTA. Los establecimientos privados que brinden atención y servicios a las personas, deberán adoptar las medidas siguientes:

1.- Instalar dispensadores de gel antibacterial con alcohol al 70%.

2.- Que el personal que atienda el establecimiento cuente con cubrebocas, guantes de látex y con buen estado de salud.

3.- Limpiar cada 30 minutos superficies, mostradores, mobiliarios, espacios de alojamiento para usuarios, superficies automatizadas, como elevadores, cajeros automáticos con desinfectantes o legía.

4.- Ventilar las áreas que sean utilizadas con mayor frecuencia.

5.- Evitar en la medida de lo posible, el contacto físico entre trabajadores y usuarios del establecimiento.

6.- Evitar aglomeraciones y mantener una distancia mínima de un metro y medio entre personas.

7.- Las actividades que por su naturaleza generen contacto entre las personas.

QUINTA. En las oficinas gubernamentales del Estado y Municipios, evitar en la medida de lo posible el contacto físico entre solicitantes y servidores públicos, cuando realicen un servicio o trámite.

SEXTA. La Secretaría de Movilidad y los concesionarios del transporte público acordaron realizar las acciones necesarias para garantizar el saneamiento permanente del servicio de transporte y reducir el número de pasajeros por lo menos al 50% de su capacidad y cumplir con la Jornada Nacional de Sana Distancia, los concesionarios que incumplan esta disposición, serán sancionados por las autoridades y en términos de las normas aplicables.

SÉPTIMA. Se restringe la concurrencia en espacios públicos o privados, como son de manera enunciativa y no limitativa, bares, gimnasios, museos, cines, centros nocturnos, teatros, centros deportivos, auditorios, salvo que se respeten las medidas emitidas por las autoridades en materia de salud, excepto para adquirir medicinas, alimentos o ser atendidos por médicos.

OCTAVA. Las autoridades estatales, municipales y la sociedad, deberán atender todas y cada de las acciones que se determinen en el Plan DN-III-E y en el Plan Marina.

NOVENA. Todas y cada una de las instituciones y la población tenemos que colaborar en las acciones que se implementen para proteger la salud y la vida.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

DÉCIMA. Los patrones que cuenten con trabajadores, principalmente que sean adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con enfermedades crónico degenerativas, deberán darle las facilidades para su aislamiento y siempre conservando la relación laboral.

DÉCIMA PRIMERA. Las personas físicas, morales o unidades económicas sujetas al pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, que hayan disminuido sus ingresos en un 50 por ciento o más, en el segundo bimestre del ejercicio fiscal 2020 obtendrán un estímulo fiscal del 50 por ciento respecto del impuesto causado y el 100 por ciento en recargos y actualizaciones generados en el segundo bimestre del ejercicio fiscal 2020.

Para ser beneficiario del estímulo deberán:

a) Enviar solicitud, dentro del plazo comprendido del 15 al 29 de mayo de 2020, al correo electrónico estimulo.erogaciones@finanzasoaxaca.gob.mx, anexando sus declaraciones de Impuestos federales que correspondan a los meses de marzo y abril del ejercicio fiscal 2019 y 2020, con los comprobantes de pago correspondientes.

b) Hecho lo anterior, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, validará que hayan disminuido sus ingresos en un 50 por ciento o más, en el segundo bimestre del ejercicio fiscal 2020 respecto del mismo periodo del ejercicio fiscal 2019 y notificará la procedencia o improcedencia de su solicitud por la misma vía;

c) En el supuesto de haber sido notificada la procedencia de su solicitud, deberá presentar la declaración en el Sistema de Ingresos de Oaxaca, donde se aplicara en forma automática los estímulos otorgados, debiendo pagar el impuesto a más tardar el 17 de junio del presente año.

Se revisará su posible ampliación para bimestres posteriores, dependiendo de la evolución de la contingencia.

DÉCIMA SEGUNDA. Las personas físicas, morales o unidades económicas sujetas al pago del Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, tendrán un estímulo fiscal del 100 por ciento respecto del impuesto causado en el periodo del segundo bimestre del ejercicio fiscal 2020, el Sistema de Ingresos del Estado de Oaxaca, una vez presentada la declaración, en forma automática emitirá la declaración y aplicará el estímulo otorgado.

Para ser beneficiario del estímulo, deberán presentar su declaración del segundo bimestre del ejercicio fiscal actual en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, fracción II, de la Ley Estatal de Hacienda, en relación con los numerales 21 y 51 de las Reglas de Carácter General que facilitan el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales a cargo de las y los Contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal en el Ejercicio fiscal 2020.

Se revisará su posible ampliación para bimestres posteriores, dependiendo de la evolución de la contingencia.

DÉCIMA TERCERA. Las Cámaras de Comercio del Estado, procurarán garantizar el abasto de alimentos y los insumos básicos de consumo para la población.

DÉCIMA CUARTA. Las autoridades estatales y municipales, deberán prorrogar los plazos establecidos a las personas para el cumplimiento de sus trámites, derivado de las disposiciones que en materia de salud se dicten por motivo del COVID-19.

DÉCIMA QUINTA. Es de suma importancia, que la sociedad permanezca en sus hogares, que solamente salgan en casos estrictamente necesarios, atendiendo las formas y los tiempos que determinemos las autoridades sanitarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. **Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud**.- Rúbrica.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

ANEXO VI

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Memorándum No. SA/AGEO/DG/SIA/M/047/09/2020
Asunto: Ratificación de Instrumentos Archivísticos.
Santa Lucía del Camino, Oax., 24 de septiembre de 2020

Lic. Julio León Zárate
Director de Clasificación de Archivos
Archivo General del Estado de Oaxaca
E D I F I C I O

Por este medio le notifico que el Archivo General del Estado de Oaxaca no realizará ninguna modificación o actualización de sus instrumentos archivísticos, Cuadro General de Clasificación Archivística (CGCA) y Catálogo de Disposición Documental (CADIDO) durante el ejercicio 2020, teniendo vigentes los aprobados el 13 de junio 2019.

Lo anterior con fundamento en el art. 13, fracción I y II de la Ley General de Archivos y art. 13, fracción I y II de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
UNIDAD ADMINISTRATIVA

C. Tanibet Silva Montes
Encargada de la Unidad Administrativa
Archivo General del Estado de Oaxaca

Con copia de conocimiento para:
Lic Jorge Álvarez Fuentes. - Director General del AGEO

TSM/ tsm

www.oaxaca.gob.mx/ageo/

Memorándum No: SA/AGEO/DG/DCA/DCDRD/M/031/09/2020.
Asunto: Se valida CGCA y CADIDO.
Santa Lucia del Camino, Oax., 24 de septiembre de 2020.

C. Tanibet Silva Montes
Encargada de la Unidad Administrativa
Archivo General del Estado de Oaxaca.
P R E S E N T E

En atención al memorándum número SA/AGEO/DG/SIA/M/047/09/2020, de fecha 24 de septiembre de 2020, mediante el cual hacen la ratificación de los instrumentos archivísticos del Archivo General del Estado de Oaxaca, notificando que no se realizará ninguna modificación o actualización del Cuadro General de Clasificación Archivística y Catalogo de Disposición Documental durante el ejercicio 2020, teniendo vigentes los aprobados el 13 de junio del 2019, al respecto le informo lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 70 fracción XLV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 13 fracción I y II, 116 fracción VI de la Ley General de Archivos; 13 fracción I y II, 101 fracción VI de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca; 18 fracción I y VII del Reglamento Interno del Archivo General del Estado de Oaxaca y 6.3.5.2 de los Lineamientos para la Organización, Conservación y Custodia de los Archivos de la Administración Pública Estatal de Oaxaca, me permito validar el Cuadro General del Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Archivo General del Estado de Oaxaca.

No omito manifestar que, a efecto de dar cabal cumplimiento a los mandatos de la Ley General de Archivos, así como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá publicar en el portal electrónico institucional sus instrumentos de control archivísticos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA
DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN DESCRIPCIÓN Y RESGUARDO DOCUMENTAL

C. Sergio Ulises Pérez Pérez
Encargado del Departamento de Clasificación, Descripción
y Resguardo Documental
Archivo General del Estado de Oaxaca.

Con copia de conocimiento para:
Lic. Jorge Álvarez Fuentes. - Director General del Archivo General del Estado de Oaxaca.
Lic. Julio León Zárate. - Director de Clasificación de Archivos del Archivo General del Estado de Oaxaca.
Expediente.
SUPP/supp

www.oaxaca.gob.mx/ageo/

ANEXO VII

EXTRA
PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO CII | OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 25 DEL AÑO 2020. | EXTRA

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

G O B I E R N O D E L E S T A D O
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

DECRETO.- POR EL QUE SE DICTAN LAS MEDIDAS URGENTES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinte.

MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO MANDATADO POR LOS ARTÍCULOS, 1° Y 4°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1°, DE LA LEY GENERAL DE SALUD, 66, 79 FRACCIÓN XXVIII, 80 FRACCIONES II Y XIII, Y 84 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 1, DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, Y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución de referencia y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo los casos y condiciones que la Constitución Federal establece y que todas las autoridades en el ámbito de nuestras competencias y en términos de las normas en materia de derechos humanos se harán siempre en favor de la protección más amplia a las personas.

Con la finalidad de proteger y garantizar los derechos humanos como el que se establece en el artículo 4° párrafo cuarto de la Constitución Federal, que señala que: toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

Que la Ley General de Salud, tiene como objeto establecer el derecho a la protección a la salud que tiene toda persona en términos del artículo 4° Constitucional Federal y que esta Ley es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social.

La Ley Estatal de Salud de nuestro Estado, dispone en su artículo 3 fracción I, que es autoridad sanitaria el Gobernador del Estado, correspondiendo en materia de salubridad general al Gobierno del Estado, la prevención y el control de enfermedades transmisibles, de conformidad con el artículo 4°, Apartado A inciso XIV de la citada Ley.

La primera medida, que quiero destacar y que es obligatoria, es la prevención, que incluye realizar todas y cada una de las medidas que determine la Organización Mundial de la Salud, el Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

El derecho a la protección de la salud tiene como finalidad la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades, por lo cual el Gobierno del Estado de Oaxaca, a mi cargo debe seguir adoptando todas y cada una de las medidas para reducir las posibilidades de contagio del COVID-19, reiterando que no es un periodo vacacional.

El Gobierno del Estado, a partir del 23 de marzo de la anualidad que transcurre, continúa laborando y brindando los trámites y servicios a la población, atendiendo las recomendaciones de la Jornada Nacional de Sana Distancia, es decir, habemos servidores públicos necesarios en todas y cada una de las oficinas para tal efecto, el resto de los servidores públicos continúan laborando desde sus hogares.

Siendo contundente, de las medidas que he instruido a la Secretaría de Salud, de Finanzas y de Administración a mi cargo y que han sido difundidas por medios de comunicación social, reitero que la mejor medida pública en este momento es la prevención.

Como es del dominio público, la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, emitió el acuerdo de suspensión de labores en el sector educativo en el territorio nacional, por motivo del COVID-19, a partir del 23 de marzo al 17 de abril de la anualidad que transcurre. Esta decisión involucra a millones de educandos, trabajadores docentes y administrativos del sistema educativo.

El artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece como obligaciones del Gobernador en su fracción XIII, dictar las medidas urgentes que estime necesarias para la conservación de la salubridad pública del Estado y que estas medidas serán fielmente observadas y ejecutadas por todos los Ayuntamientos del Estado.

Con la firme determinación de proteger la salud y la vida de las personas que se encuentren por cualquier motivo en el territorio del Estado de Oaxaca, las autoridades estatales y municipales en el ámbito de su competencia tienen la obligación de suspender cualquier actividad que ponga en riesgo la salud o la vida de las personas.

Que el incumplimiento de lo mandatado en este Decreto del Poder Ejecutivo, será sancionado por las autoridades y por las leyes establecidas en el marco jurídico federal, estatal y municipal.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que la enfermedad por virus COVID-19 es oficialmente una pandemia, pues hasta esa fecha se tenía un registro de 118,000 personas que resultaron positivas en 114 países y las muertes ascendieron a 4,291.

La OMS y la Secretaría de Salud, han emitido recomendaciones a la población para prevenir el contagio de la enfermedad del COVID-19, entre otras: mantener por lo menos un metro y medio de distanciamiento entre las personas y limitar al máximo reuniones numerosas, como lo ha establecido la Jornada Nacional de Sana Distancia.

Asimismo, existen medidas simples de suma importancia, como es el proceso de lavado exhaustivo de manos por lo menos de veinte segundos, para evitar la propagación del COVID-19.

En caso, de ser necesario se ordenará habilitar los espacios de salud, inclusive públicos y privados para atender de mejor manera a las personas que presenten síntomas del COVID-19.

El Gobierno del Estado de Oaxaca a mi cargo, continúa adoptando todas las medidas posibles para reducir las posibilidades de contagio del COVID-19.

Esta determinación se suma a las que el Poder Ejecutivo a mi cargo, así como de las autoridades federales, poderes y órganos autónomos del Estado y Municipios, hemos realizado con la finalidad de salvaguardar la salud y la vida en el Estado de Oaxaca.

Asimismo, exhorto a todas y cada una de las personas que se encuentren en el Estado de Oaxaca, a extremar y contribuir al cuidado de su salud y de la vida, atendiendo las medidas que en materia de protección a la salud y al cuidado de la vida dictemos las autoridades competentes, lo que sin duda, reducirá las posibilidades de contagio del COVID-19.

Sin duda, es momento que el sector público, el sector privado y toda la sociedad sumemos esfuerzos para hacer frente al COVID-19, reiterando que lo principal es el cuidado de la salud y protección de la vida, sin dejar de activar la economía a través de obras de infraestructura que generarán empleos e inyectarán recursos a la economía oaxaqueña.

Finalmente, a los medios de comunicación social, se les exhorta transmitir de manera clara, contundente y profesional, como siempre lo han realizado, las acciones que en materia de salud emitamos las autoridades sanitarias en relación al COVID-19.

En consecuencia, expido el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DICTAN LAS MEDIDAS URGENTES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

PRIMERA. En términos del artículo 80 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el incumplimiento de lo mandatado en este Decreto será sancionado por las autoridades y por las leyes establecidas en el marcó jurídico federal, estatal y municipal.

SEGUNDA. Por razones de salud pública, los servidores públicos estatales y municipales, debemos en el ámbito de nuestra competencia, establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los instrumentos internacionales, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en la Ley Estatal de Salud, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y demás disposiciones jurídicas, dar cumplimiento a todas y cada una de las disposiciones correspondientes para garantizar la protección de la salud y de la vida de las personas que se encuentren en el Estado de Oaxaca.

TERCERA. Los artículos 4° y 152 de la Ley General de Salud, establecen que el Gobierno de Oaxaca, ordenará por causas de epidemia, la clausura temporal de los locales o centros de reunión de cualquier índole, cuando sea necesario, con la finalidad de evitar poner en riesgo la salud o la vida de las personas.

CUARTA. Los establecimientos privados que brinden atención y servicios a las personas, deberán adoptar las medidas siguientes:

1.- Instalar dispensadores de gel antibacterial con alcohol al 70%.

2.- Que el personal que atienda el establecimiento cuente con cubrebocas, guantes de látex y con buen estado de salud.

3.- Limpiar cada 30 minutos superficies, mostradores, mobiliarios, espacios de alojamiento para usuarios, superficies automatizadas, como elevadores, cajeros automáticos con desinfectantes o legía.

4.- Ventilar las áreas que sean utilizadas con mayor frecuencia.

5.- Evitar en la medida de lo posible, el contacto físico entre trabajadores y usuarios del establecimiento.

6.- Evitar aglomeraciones y mantener una distancia mínima de un metro y medio entre personas.

7.- Las actividades que por su naturaleza generen contacto entre las personas.

QUINTA. En las oficinas gubernamentales del Estado y Municipios, evitar en la medida de lo posible el contacto físico entre solicitantes y servidores públicos, cuando realicen un servicio o trámite.

SEXTA. La Secretaría de Movilidad y los concesionarios del transporte público acordaron realizar las acciones necesarias para garantizar el saneamiento permanente del servicio de transporte y reducir el número de pasajeros por lo menos al 50% de su capacidad y cumplir con la Jornada Nacional de Sana Distancia, los concesionarios que incumplan esta disposición, serán sancionados por las autoridades y en términos de las normas aplicables.

SÉPTIMA. Se restringe la concurrencia en espacios públicos o privados, como son de manera enunciativa y no limitativa, bares, gimnasios, museos, cines, centros nocturnos, teatros, centros deportivos, auditorios, salvo que se respeten las medidas emitidas por las autoridades en materia de salud, excepto para adquirir medicinas, alimentos o ser atendidos por médicos.

OCTAVA. Las autoridades estatales, municipales y la sociedad, deberán atender todas y cada de las acciones que se determinen en el Plan DN-III-E y en el Plan Marina.

NOVENA. Todas y cada una de las instituciones y la población tenemos que colaborar en las acciones que se implementen para proteger la salud y la vida.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

DÉCIMA. Los patrones que cuenten con trabajadores, principalmente que sean adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con enfermedades crónico degenerativas, deberán darle las facilidades para su aislamiento y siempre conservando la relación laboral.

DÉCIMA PRIMERA. Las personas físicas, morales o unidades económicas sujetas al pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, que hayan disminuido sus ingresos en un 50 por ciento o más, en el segundo bimestre del ejercicio fiscal 2020 obtendrán un estímulo fiscal del 50 por ciento respecto del impuesto causado y el 100 por ciento en recargos y actualizaciones generados en el segundo bimestre del ejercicio fiscal 2020.

Para ser beneficiario del estímulo deberán:

a) Enviar solicitud, dentro del plazo comprendido del 15 al 29 de mayo de 2020, al correo electrónico estimulo.erogaciones@finanzasoaxaca.gob.mx, anexando sus declaraciones de Impuestos federales que correspondan a los meses de marzo y abril del ejercicio fiscal 2019 y 2020, con los comprobantes de pago correspondientes.

b) Hecho lo anterior, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, validará que hayan disminuido sus ingresos en un 50 por ciento o más, en el segundo bimestre del ejercicio fiscal 2020 respecto del mismo periodo del ejercicio fiscal 2019 y notificará la procedencia o improcedencia de su solicitud por la misma vía;

c) En el supuesto de haber sido notificada la procedencia de su solicitud, deberá presentar la declaración en el Sistema de Ingresos de Oaxaca, donde se aplicara en forma automática los estímulos otorgados, debiendo pagar el impuesto a más tardar el 17 de junio del presente año.

Se revisará su posible ampliación para bimestres posteriores, dependiendo de la evolución de la contingencia.

DÉCIMA SEGUNDA. Las personas físicas, morales o unidades económicas sujetas al pago del Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, tendrán un estímulo fiscal del 100 por ciento respecto del impuesto causado en el periodo del segundo bimestre del ejercicio fiscal 2020, el Sistema de Ingresos del Estado de Oaxaca, una vez presentada la declaración, en forma automática emitirá la declaración y aplicará el estímulo otorgado.

Para ser beneficiario del estímulo, deberán presentar su declaración del segundo bimestre del ejercicio fiscal actual en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, fracción II, de la Ley Estatal de Hacienda, en relación con los numerales 21 y 51 de las Reglas de Carácter General que facilitan el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales a cargo de las y los Contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal en el Ejercicio fiscal 2020.

Se revisará su posible ampliación para bimestres posteriores, dependiendo de la evolución de la contingencia.

DÉCIMA TERCERA. Las Cámaras de Comercio del Estado, procurarán garantizar el abasto de alimentos y los insumos básicos de consumo para la población.

DÉCIMA CUARTA. Las autoridades estatales y municipales, deberán prorrogar los plazos establecidos a las personas para el cumplimiento de sus trámites, derivado de las disposiciones que en materia de salud se dicten por motivo del COVID-19.

DÉCIMA QUINTA. Es de suma importancia, que la sociedad permanezca en sus hogares, que solamente salgan en casos estrictamente necesarios, atendiendo las formas y los tiempos que determinemos las autoridades sanitarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. **Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud**.- Rúbrica.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

ANEXO VIII

Archivo General del Estado de Oaxaca

Sistema Institucional del Archivos (SIA)

DIAGNOSTICO DE RIESGOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PADA

ENERO 2020

Diagnóstico de riesgos para el cumplimiento del PADA

Para el Archivo General del Estado de Oaxaca, el diagnóstico de riesgos es una herramienta de suma importancia, diseñada para obtener una visión clara de las adversidades y obstáculos a los que se puede enfrentar, e identificar los riesgos más significativos que afectan la operatividad de la gestión archivística y con esto priorizar las medidas a implementar para reducir el impacto que pueda afectar la correcta ejecución de los procesos administrativos o en su caso, evitar que ocurran dichos riesgos.

Con fecha 24 de enero del presente año, se llevó a cabo la Primer Sesión Ordinaria del Sistema Institucional de Archivos del Archivo General del Estado de Oaxaca, durante esta sesión, se aprobó el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2020 con seis actividades programadas, de las cuales, cuatro presentaron riesgos sobre los que a continuación se informa.

OBJETIVOS

GENERAL

Se pretende identificar los riesgos más significativos que pueden afectar a la operatividad en materia Archivística en el Archivo General del Estado de Oaxaca y priorizar medidas a implementar para minimizar la probabilidad de realización de dichos riesgos o el impacto en caso de que llegaran a ocurrir.

ESPECIFICO

Dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas para la correcta ejecución del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA), mediante la identificación de riesgos.

De las 6 actividades programadas, 4 presentan riesgos como se detalla a continuación:

CONSECUTIVO	ACTIVIDAD PROGRAMADA EN EL PADA 2020	RIESGO DETECTADO
1	Capacitación y Asesoría Archivística.	No se pudo cumplir con el número de capacitaciones previstas.
2	Baja Documental.	No se pudo dar seguimiento al proceso de Baja Documental.

3	Actualización de los instrumentos de control y consulta archivística.	Derivado del cambio de Administración en el AGEO y de la pandemia Covid-19, no se pudo cumplir con la actualización de dichos Instrumentos, toda vez que esta actividad, ameritaba ser presencial.
4	Transferencias Primarias.	A consecuencia de la pandemia Covid-19, no se pudo dar seguimiento al proceso de Baja Documental.

Por lo anterior y con la finalidad de establecer las actividades preventivas y correctivas y para evitar en un futuro el incumplimiento de metas institucionales, se presenta ante el Sistema Institucional de Archivos el presente diagnóstico.

ATENTAMENTE

C. Tanibet Silva Montes
Encargada de la Unidad Administrativa
Archivo General del Estado de Oaxaca.

DIAGNÓSTICO DE RIESGOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PADA

Sistema Institucional de Archivos

CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN	
Información General	
Unidad Administrativa:	COORDINACION NORMATIVA DE ARCHIVOS
Nombre del Proceso:	Diagnóstico de riesgos para el cumplimiento del PADA
Objetivo:	Integrar un diagnóstico con los principales riesgos a los cuales está expuesto el AGEO.
Alcance:	100%
Nombre del responsable:	C. Tanibet Silva Montes
Nombre del coordinador o enlace de la administración de riesgos.	
Participantes	
1) Lic. Jorge Álvarez Fuentes	
2) C. Tanibet Silva Montes	
3)	
4)	
5)	

Archivo General del Estado de Oaxaca

Diagnostico de riesgo para el cumplimiento del PADA

Sistema Institucional de Archivos

I D E N T I F I C A C I Ó N Y A N Á L I S I S D E R I E S G O S

Unidad Administrativa:	COORDINACION NORMATIVA DE ARCHIVOS
Nombre del Proceso:	Diagnóstico de riesgos para el cumplimiento del PADA
Objetivo:	Integrar un diagnóstico con los principales riesgos a los cuales está expuesto el AGEO.
Alcance:	100%

Lluvia de ideas	No.	Etapa	Grupo	Estructura del riesgo		
				Riesgo	Causa	Efecto
No se pudo llevar a cumplir con el número de capacitaciones previstas.	1	Capacitación y Asesoría Archivística.	Recursos Humanos	No se pudo llevar a cumplir con el número de capacitaciones previstas.	Falta de Capacitación de personal.	Retraso en controles, desorganización documental, falta de solución a dudas específicas.
No se pudo dar seguimiento al proceso de Baja Documental.	2	Baja Documental.	Marco Normativo	No se pudo dar seguimiento al proceso de Baja Documental.	Derivado a lo establecido en el Decreto por el que se Amplían las Medidas Urgentes Necesarias para la Conservación de la Salubridad Pública del Estado, de fecha 3 de abril de 2020, donde se decreta suspención de labores en las Dependencias Gubernamentales, po rlo que no se pudo dar seguimiento al proceso de Baja Documental.	Incumplimiento de metas.
No se pudo llevar a cabo la actualización de dichos Instrumentos, toda vez que dicha actividad, ameritaba ser presencial.	3	Actualización de los Instrumentos de Control y Consulta Archivística.	Marco Normativo	No se pudo llevar a cabo la actualización de dichos Instrumentos, toda vez que ameritaba ser presencial.	Derivado del cambio de administracion en el AGEO y a lo establecido en el Decreto por el que se Amplían las Medidas Urgentes Necesarias para la Conservación de la Salubridad Pública del Estado, de fecha 3 de abril de 2020, donde se decreta suspención de labores en las Dependencias Gubernamentales, no se pudo llevar a cabo la actualización de los Instrumentos de Control y Consulta Archivística del AGEO.	Incumplimiento de metas, desface en calendario de actividades

No se pudo dar seguimiento al proceso de Transferencia Primaria.	4	Transferencia Primarias.	Marco Normativo	No se pudo dar seguimiento al proceso de Transferencia Primaria.	Derivado a lo establecido en el Decreto por el que se Amplían las Medidas Urgentes Necesarias para la Conservación de la Salubridad Pública del Estado, de fecha 3 de abril de 2020, donde se decreta suspención de labores en las Dependencias Gubernamentales, po rlo que no se pudo dar seguimiento al proceso de Transferencia Primaria.	Incumplimiento de metas.

Archivo General del Estado de Oaxaca

Diagnostico de riesgo para el cumplimiento del PADA

Sistema Institucional de Archivos

MATRIZ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Unidad Administrativa: COORDINACION NORMATIVA DE ARCHIVOS

Nombre del Proceso: Diagnóstico de riesgos para el cumplimiento del PADA

Objetivo: Integrar un diagnóstico con los principales riesgos a los cuales está expuesto el AGEO.

Alcance: 100%

Análisis de riesgos								Evaluación de riesgos			Tratamiento de los riesgos		
No.	**Etapa**	**Grupo**	**Riesgo**	**Causa**	**Efecto**	**Clasificación del Efecto**	**Controles Existentes**	**Posibilidad de Ocurrencia**	**Impacto**	**Nivel de riesgo**	**Respuesta al Riesgo**	**Establecimiento de actividades de control**	
												Preventivas/Responsable	**Correctivas/responsable**
1	Capacitación y Asesoría Archivística.	Recursos Humanos	No se pudo llevar a cumplir con el número de capacitaciones previstas.	Falta de Capacitación de personal.	Retraso en controles, desorganización documental, falta de solución a dudas específicas.	Operacionales	Listas de Asistencia	Media	Moderado	A	Reducir riesgos	Generar una guia o material didactico para que se pueda compartir con la GENTE y contar con un asesor para resolver dudas via Videollamada.	Llevar a cabo la capacitación en forma virtual.
2	Baja Documental.	Marco Normativo	No se pudo dar seguimiento al proceso de Baja Documental.	Derivado a lo establecido en el Decreto por el que se Amplían las Medidas Urgentes Necesarias para la Conservación de la Salubridad Pública del Estado, de fecha 3 de abril de 2020, donde se decreta suspención de labores en las Dependencias Gubernamentales, po rlo que no se pudo dar seguimiento al proceso de Baja Documental.	Incumplimiento de Metas.	Operacionales	Calendario de Actividades y Plan de Trabajo	Media- alta	Mayor	E	Reducir riesgos	Generar un archivo de reserva donde se encuentren todos los archivos que son suceptibles a baja	Designar al personal en forma selectiva de acuerdo a las actividades esenciales y en horarios reducidos con las medidas de protección adecuadas para llevar a cabo la baja documental.

3	Actualización de los Instrumentos de Control y Consulta Archivística.	Marco Normativo	No se pudo llevar a cabo la actualización de dichos Instrumentos, toda vez que esta actividad, ameritaba ser presencial.	Derivado del cambio de administracion en el AGEO y a lo establecido en el Decreto por el que se Amplían las Medidas Urgentes Necesarias para la Conservación de la Salubridad Pública del Estado, de fecha 3 de abril de 2020, donde se decreta suspención de labores en las Dependencias Gubernamentales, no se pudo llevar a cabo la actualización de los Instrumentos de Control y Consulta Archivística del AGEO.	Incumplimiento de metas, desface en calendario de actividades	Operacionales	Calendario de Actividades y Plan de Trabajo	Media- alta	Mayor	E	Reducir riesgos	Establecer un calendario de Reuniones Ordinarias virtuales con el personal correspondiente para llevar a cabo la actualización de los Instrumentos de Control y Consulta Archivística.	Reniones extraordinarias
4	Transferencia Primarias.	Marco Normativo	No se pudo dar seguimiento al proceso de Transferencia Primaria.	Derivado a lo establecido en el Decreto por el que se Amplían las Medidas Urgentes Necesarias para la Conservación de la Salubridad Pública del Estado, de fecha 3 de abril de 2020, donde se decreta suspención de labores en las Dependencias Gubernamentales, po rlo que no se pudo dar seguimiento al proceso de Transferencia Primaria.	Incumplimiento de metas.	Operacionales	Calendario de Actividades y Plan de Trabajo	Media- alta	Mayor	E	Reducir riesgos	Generar un archivo de reserva donde se encuentren todos los archivos que son suceptibles para Transferencia Primaria	Designar al personal en forma selectiva de acuerdo a las actividades esenciales y en horarios reducidos con las medidas de protección adecuadas para llevar a cabo la Transferencia Primaria.